

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITO ELECTORAL LOCAL 23 RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

--- En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 08:28 (ocho horas con veintiocho) minutos del día miércoles 05 (cinco) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 23 sito en Calle Río Elota #228, fraccionamiento Tellería, código postal 82017, Mazatlán, Sinaloa, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este Consejo Distrital Electoral 23, para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

--- Enseguida el Presidente solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales, C. Claudia Gisela Jacobo Lara, C. Carlos Hernández Meza, C. Sofía Solangel Soto Leyva, C. Julio Ernesto Galindo Rosas, C. Gabriela Angelica Medrano Osuna y C. Rogelio García Duarte así como los representantes de los Partidos Políticos:

Partido Acción Nacional, C. José Luis Ramírez Sarabia; Partido Revolucionario Institucional, C. Mercedes Juárez Cabrera; Partido Movimiento Ciudadano, C. Maximiliano Enrique Muñoz Tirado; Partido Morena, C. Omar Cuauhtémoc Lizárraga Ramos; Partido Sinaloense, C. Yanhira Lizbet Cristerna Huerta; y, Partido del Trabajo, C. María Sofía Camacho Contreras; declarando la existencia de quorum legal. -----

--- A continuación, el Consejero Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quorum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 23 Consejo Distrital Electoral; y, Quinto.- Clausura. ---

--- El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y el Consejero Presidente, y toda vez que ya fue agotado el primer punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este Consejo Distrital Electoral 23. -----

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, el cual consiste en que la Presidencia anuncia el acuerdo aprobado el día anterior referente a los escenarios de recuentos, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son de 124 para la elección de Diputación, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en el Pleno de este Consejo 23. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas 2603 B, 2604 B, 2605 B, 2607 B, 2608 B, 2609 B, 2610 B, 2612 B, 2613 B, 2615 B, 2616 B, 2617 B, 2618 B, 2619 B, 2623 B, 2624 B, 2625 B, 2626 B, 2627 B, 2629 B, 2630 B, 2631 B, 2632 B, 2633 B, 2634 B, 2635 B, 2636 B, 2638 B, 2640 B, 2641 B, 2642 B, 2643 B, 2644 B, 2647 B, 2648 B, 2649 B, 2651 B, 2653 B, 2655 B, 2656 B, 2657 B, 2658 B, 2659 B, 2662 B, 2663 B, 2664 B, 2665 B, 2666 B, 2809 B, 2850 B, 2885 B, 2886 B, 2888 B, 2905 B, 2906 B, 2907 B, 2996 B, 3837 B, 3923 B, 3925 B, 3926 B, 3927 B, 3928 B, 3930 B, 3932 B, 3933 B, 2610 C1, 2612 C1, 2613 C1, 2614 C1, 2616 C1, 2617 C1, 2641 C1, 2655 C1, 2656 C1, 2657 C1, 2665 C1, 2807 C1, 2849 C1, 2850 C1, 2885 C1, 2888 C1, 2906 C1, 2996 C1, 3923 C1, 3924 C1, 3927 C1,

Gabriela Medina
Duro

3929 C1, 3932 C1, 2607 C2, 2613 C2, 2618 C2, 2641 C2, 2647 C2, 2807 C2, 2809 C2, 2849 C2, 2850 C2, 3927 C2, 3932 C2, 3933 C2, 2607 C3, 2613 C3, 2618 C3, 2849 C3, 2850 C3, 3927 C3, 3933 C3, 2607 C4, 2613 C4, 2618 C4, 2809 C4, 2849 C4, 3927 C4, 2613 C5, 2618 C5, 2618 C6, 2607 C7, 2613 C7, 2618 C7, 2607 C8, 2618 C8, 2607 C9 y 2636 EX1 de la elección de Diputación que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los Lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección es mayor a 20 paquetes, se formaría 02 grupos de trabajo con sus 03 puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-----

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 23, por el Consejo Distrital Electoral 23, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y

como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

--- Del mismo modo, explicó el Presidente que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

--- Asimismo, el Consejero Presidente asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo en ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

--- Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los

Gabriela Mederos
OSUN.

Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los Lineamientos, y que son las casillas de VOTO ANTICIPADO, 2601B, 2602B, 2606B, 2611B, 2614B, 2620B, 2621B, 2622B, 2628B, 2637B, 2645B, 2646B, 2654B, 2660B, 2661B, 2807B, 2849B, 2887B, 3924B, 3929B, 3931B, 2604C1, 2607C1, 2618C1, 2640C1, 2647C1, 2662C1, 2809C1, 2887C1, 3933C1, 2809C3, 2849C5, 2607C6, 2613C6, 2618C9 de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación y extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

--- Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1189
PRI	539
PRD	76
PT	261
PVEM	284
MC	219
PAS	504
MORENA	4811
PES	106
C_PAN_PRI_PRD_PAS	22
C_PAN_PRI_PRD	39
C_PAN_PRI_PAS	5
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	37
C_PAN_PRD	9
C_PAN_PAS	5
C_PRI_PRD	1
C_PRI_PAS	2
C_PRD_PAS	0
VCN	2
VN	550

--- Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los Lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 2639 B, 2652 B y 2607 C5, dando un total de 03 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a integrarlos en los 02 Grupos de Trabajo con 03 puntos de recuento ya instalados, para su recuento. -----

--- Conforme al numeral 3.8 de los Lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como

Gabriela Medina Osuna

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]

también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quorum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

--- Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instalaron 02 Grupo de trabajo con 03 Puntos de Recuento, para proceder al recuento de las casillas, de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, a los que se le asignaron las casillas de la manera siguiente: -----

Grupo de trabajo 01: 2603 B, 2605 B, 2608 B, 2610 B, 2613 B, 2616 B, 2618 B, 2623 B, 2625 B, 2627 B, 2630 B, 2632 B, 2634 B, 2636 B, 2639 B, 2640 B, 2642 B, 2644 B, 2648 B, 2651 B, 2655 B, 2657 B, 2659 B, 2663 B, 2665 B, 2809 B, 2885 B, 2888 B, 2906 B, 2996 B, 3923 B, 3926 B, 3928 B, 3932 B, 2610 C1, 2613 C1, 2616 C1, 2641 C1, 2656 C1, 2665 C1, 2849 C1, 2885 C1, 2906 C1, 3923 C1, 3927 C1, 3932 C1, 2613 C2, 2641 C2, 2807 C2, 2849 C2, 3927 C2, 3933 C2, 2613 C3, 2849 C3, 3927 C3, 2607 C4, 2618 C4, 2849 C4, 2607 C5, 2613 C5, 2618 C6, 2613 C7, 2607 C8 y 2607 C9.

Grupo de trabajo 02: 2604 B, 2607 B, 2609 B, 2612 B, 2615 B, 2617 B, 2619 B, 2624 B, 2626 B, 2629 B, 2631 B, 2633 B, 2635 B, 2638 B, 2641 B, 2643 B, 2647 B, 2649 B, 2652 B, 2653 B, 2656 B, 2658 B, 2662 B, 2664 B, 2666 B, 2850 B, 2886 B, 2905 B, 2907 B, 3837 B, 3925 B, 3927 B, 3930 B, 3933 B, 2612 C1, 2614 C1, 2617 C1, 2655 C1, 2657 C1, 2807 C1, 2850 C1, 2888 C1, 2996 C1, 3924 C1, 3929 C1, 2607 C2,

2618 C2, 2647 C2, 2809 C2, 2850 C2, 3932 C2, 2607 C3, 2618 C3, 2850 C3, 3933 C3, 2613 C4, 2809 C4, 3927 C4, 2618 C5, 2607 C7, 2618 C7, 2618 C8 y 2636 EX1.

--- Grupos de Trabajos instalados que desempeñaron sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose al Presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, existiendo 16 votos reservados, se hace constar que los resultados obtenidos en el grupo de trabajo son los siguientes: -----

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2032
PRI	1016
PRD	125
PT	450
PVEM	475
MC	470
PAS	990
MORENA	9098
PES	177
C_PAN_PRI_PRD_PAS	35
C_PAN_PRI_PRD	65
C_PAN_PRI_PAS	10
C_PAN_PRD_PAS	5
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	39
C_PAN_PRD	0
C_PAN_PAS	20
C_PRI_PRD	4
C_PRI_PAS	2
C_PRD_PAS	0
VCN	6
VN	891

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2022
PRI	973
PRD	143
PT	409
PVEM	436
MC	414
PAS	1379
MORENA	8296
PES	154
C_PAN_PRI_PRD_PAS	39
C_PAN_PRI_PRD	84
C_PAN_PRI_PAS	4
C_PAN_PRD_PAS	3
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	45
C_PAN_PRD	4
C_PAN_PAS	16
C_PRI_PRD	0
C_PRI_PAS	7
C_PRD_PAS	0
VCN	9
VN	925

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se hace constar los resultados obtenidos y se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de Consejo con los resultados del Grupo de trabajo:

Gobernador Medrano
Osuna

Resultados del corte total de recuento																															
CABALLA	71	23	5	4	5	8	71	129	4	0	4	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	TOTAL	
26578	71	23	5	4	5	8	71	129	4	0	4	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	343	
26550	89	27	1	4	12	7	50	83	3	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	18	248	
26510	28	89	2	7	5	1	14	302	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	209	
26480	37	37	1	5	5	9	50	151	2	4	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	313	
26440	40	39	2	7	7	7	30	164	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	311	
26420	23	7	1	1	2	2	14	50	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	108	
26360	35	40	2	19	6	7	12	189	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	334
26340	16	3	0	2	2	6	6	83	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	135
26320	18	4	0	5	4	2	5	132	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	190
26270	142	27	5	5	5	4	21	119	4	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	354
26300	21	12	1	5	5	2	2	77	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	140
26160	35	28	6	11	6	6	17	137	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	314
26250	17	25	2	4	2	2	19	79	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	157	
26230	25	59	1	7	8	4	6	133	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	275
26180	30	15	0	10	9	3	8	156	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	240
26290	16	15	0	2	3	6	17	122	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	204
26130	33	19	1	4	8	10	13	185	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	289
26100	20	6	2	5	5	6	6	152	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	216
26120	18	10	0	3	2	6	3	87	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	156
26330	22	13	0	3	4	8	2	77	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	145
26190	28	10	5	11	7	5	11	164	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	270
26080	13	18	2	2	6	2	13	179	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	249
26040	34	16	2	10	8	4	4	99	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	166
26050	21	11	0	3	8	11	17	120	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	221
26470	78	12	2	5	4	4	39	113	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	271
26350	28	14	2	3	1	5	8	58	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	131
26240	23	9	0	2	3	3	12	51	7	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	123
26330	22	13	0	3	5	1	4	57	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	145
26150	17	7	2	4	5	2	3	265	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	220
26260	68	26	3	6	8	2	20	138	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	300
26170	31	12	3	7	10	9	19	122	6	0	2	1	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	262
26090	23	11	0	4	1	6	3	108	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	175
26070	36	14	4	9	10	9	9	178	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	299
26530	36	39	0	4	3	7	30	111	4	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	249
26360	44	10	2	0	5	6	36	113	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	226
26430	21	14	3	3	4	5	25	73	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	166
26380	51	8	2	15	3	5	49	131	5	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	302
26490	30	26	4	1	7	0	23	89	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	142
26410	37	9	2	5	3	6	35	88	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	299
26310	12	29	1	8	5	4	6	303	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	183
26590	22	13	2	10	3	1	5	24	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	309
26180	36	31	3	5	2	17	107	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	222
26090	20	7	1	10	8	3	9	147	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	231
26480	18	12	3	5	11	9	7	160	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	269
26050	23	27	1	4	5	7	3	110	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	293
26050	28	13	1	5	8	5	8	112	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	192
26350	21	11	0	5	7	4	6	223	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	203
26080	27	8	3	5	9	4	5	100	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	234
26360	51	18	0	6	5	1	29	75	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	206
26060	40	10	0	12	16	9	5	266	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	285
26160	19	20	3	8	16	12	14	185	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	318
26410	31	5	2	11	1	5	35	297	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	308
26060	35	17	0	13	14	10	9	139	3	1	0	1	0																		

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	5243
PRI	2528
PRD	344
PT	1120
PVEM	1195
MC	1103
PAS	2873
MORENA	22205
PES	437
C_PAN_PRI_PRD_PAS	96
C_PAN_PRI_PRD	188
C_PAN_PRI_PAS	19
C_PAN_PRD_PAS	8
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	121
C_PAN_PRD	13
C_PAN_PAS	41
C_PRI_PRD	5
C_PRI_PAS	11
C_PRD_PAS	0
VCN	17

Gabriela Medrano
Osuna

VN	2366
----	------

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	MARTIN PEREZ TORRES	11496
PT	LEODEGARIO GARCIA NORIEGA	1121
PVEM	MARIO RAFAEL GONZALEZ SANCHEZ "EL CAPI MARIO"	1195
MC	PEDRO RAMIREZ URZUA "EL JAIBO"	1103
MORENA	JUAN CARLOS PATRON ROSALES "JCP"	22208
PES	JAZMIN AZUCENA CAMACHO RUIZ "JAZMIN"	437
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	18
VN	Votos Nulos	2372

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido MORENA obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

--- A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido MORENA cumplieron con

todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG044/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

----- DECLARATORIA -----

--- Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024. -----

--- En consecuencia, son Diputados/as, propietario/a y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 23 Distrito Electoral Local, el ciudadano y la ciudadana:

Propietaria/o	Suplente
Juan Carlos Patrón Rosales	Elizabeth Ramírez Tirado

--- Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos.

--- Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 02 (dos) horas con 30 (treinta) minutos, del día 06 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo el Consejero Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo conforme al numeral 5.8 de los Lineamientos.-----

Lic. Gustavo Adolfo González Marín
Consejero Presidente

Lic. Alfredo Durán Gurrola
Secretario

Consejeras y Consejeros Electorales



C. Claudia Gisela Jacobo Lara



C. Sofia Solangel Soto Leyva

Gabriela Medrano Osuna
C. Gabriela Angelica Medrano Osuna



C. Carlos Hernández Meza



C. Julio Ernesto Galindo Rosas



C. Rogelio García Duarte

Representantes de Partidos Políticos



C. José Luis Ramírez Sarabia
Partido Acción Nacional



C. Omar Cuauhtémoc Lizárraga Ramos
Partido Morena

C. María Sofia Camacho Contreras
Partido del Trabajo

C. Mercedes Juárez Cabrera
Partido Revolucionario Institucional



C. Yanhira Lizbet Cristerna Huerta
Partido Sinaloense

C. Maximiliano Enrique Muñoz Tirado
Partido Movimiento Ciudadano